

Defensoría de los Derechos Universitarios

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

Lic. Rafael Rocher Gómez
Defensor
(septiembre de 1995)

Lic. Leoncio Lara Sáenz
Defensor
(diciembre de 2003)

INTRODUCCIÓN

La Defensoría de los Derechos Universitarios es un órgano jurídico de carácter independiente, cuya finalidad es la de velar por la observancia de la Legislación de la UNAM, tutela y procura el respeto de los derechos académicos. De conformidad a lo señalado por el Estatuto y el Reglamento que la rigen, recibe las reclamaciones, quejas o denuncias por problemas de carácter individual, que se suscitan entre las autoridades, el personal académico y los estudiantes.

OBJETIVO

En relación con lo mencionado en el párrafo introductorio, y a fin de cumplir con el objetivo de vigilar la observancia de las disposiciones legales dentro de la Universidad, la Defensoría realiza principalmente dos actividades que son las de brindar asesoría jurídica a las personas que acuden a este órgano Universitario, y la de tramitar, de acuerdo a su competencia, las quejas o denuncias que son presentadas contra autoridades, funcionarios y académicos que afectan los derechos de los quejosos.

FUNCIONES

Una de las principales actividades que realiza la Defensoría es, como se señaló anteriormente, brindar asesorías, mismas que se otorgan a todas las personas que acuden a este Órgano Universitario, sin importar su calidad académica, pues como señala el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios y su Reglamento, en los casos en que la misma no es competente para conocer del asunto, se debe orientar al asesorado a fin de que éste conozca cuál es la vía idónea a la que debe acudir para solucionar su problema.

En ese sentido, durante el año que se informa se brindaron 696 asesorías, desglosándose de la siguiente forma: el 57.61% correspondió a estudiantes, el 30.89% a académicos, el 2.88%

a personal administrativo y 8.62% a no universitarios, personas procedentes de escuelas incorporadas, no incorporadas y externo a la UNAM. Asimismo, a través de la página Web de la Defensoría se brindaron 44 asesorías.

Entre los rubros más relevantes de las asesorías prestadas encontramos los siguientes: Trámites escolares; legislación universitaria; concursos de oposición; derecho de petición, se refiere a aquellos casos donde el estudiante o el académico no recibe respuesta de la autoridad universitaria requerida para dar contestación a una solicitud o a una petición; evaluaciones académicas, este rubro se refiere a aquellos casos vinculados principalmente con el cumplimiento del Reglamento General de Exámenes; programas de estímulos, reconocimiento a la labor académica; hostigamiento; medidas disciplinarias, asuntos de carácter laboral, entre otros.

COMPETENCIA

De conformidad con lo que señalan los artículos 7º del Estatuto, 12 y 13 de su Reglamento, es competente para conocer de oficio o a petición de parte, de las reclamaciones, quejas, inconformidades o denuncias que formulen los estudiantes, profesores, investigadores y técnicos académicos, cuando en las mismas se alegue la infracción de sus derechos de carácter individual, por actos, resoluciones u omisiones contrarios a la Legislación Universitaria.

En este aspecto, se debe señalar que se excluyen de la competencia de la Defensoría, las afectaciones de los derechos de carácter colectivo; los de naturaleza laboral; las resoluciones disciplinarias; o las evaluaciones académicas de profesores, comisiones dictaminadoras o consejos internos o técnicos, así como, en general, aquellas violaciones que puedan impugnarse por otras vías establecidas por la Legislación Universitaria.

Respecto de las quejas presentadas en el año de 2003, éstas fueron 51, de las cuales 28 fueron presentadas por miembros del personal académico y 23 por estudiantes, mismas que se tramitaron en contra del actuar de autoridades, funcionarios y profesores que vulneraron los derechos de los quejosos.

Del análisis y valoración jurídica de las constancias que integran los expedientes abiertos, con motivo de las quejas presentadas durante el periodo del Informe, de las investigaciones realizadas por este Organismo, así como de los informes rendidos por las distintas autoridades a quienes se les solicitaron, la Defensoría emitió ocho recomendaciones.

DIVULGACIÓN

Con el propósito de orientar a la Comunidad Universitaria respecto a las funciones y actividades de la Defensoría durante el periodo del Informe, se deben señalar las siguientes acciones:

- La *Gaceta UNAM* ha publicado regularmente una inserción semanal que permite que la Comunidad Universitaria identifique y se informe sobre la opción que representa la Defensoría.
- Personal de la dependencia impartió conferencias sobre las funciones de este Órgano Universitario, así como de los derechos y deberes de los estudiantes, en la Dirección General de Orientación y Servicios Educativos, en la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, y en la Secretaría de Servicios a la Comunidad Universitaria.
- Por otro lado, el 9 de octubre, el titular de la Defensoría dictó una conferencia sobre la labor de la dependencia en el seminario interno sobre Legislación Universitaria, realizado por la Comisión Especial para el Congreso Universitario.

ACONTECIMIENTOS RELEVANTES

La Comisión de Legislación Universitaria, en su sesión del 5 de diciembre de 2003, tuvo a bien designar Defensor de los Derechos Universitarios al Lic. Leoncio Lara Sáenz, quien tomó posesión del cargo el 8 de diciembre del mismo año.

CUADRO RESUMEN

Concepto	2003
Asesorías proporcionadas	696
Personales	652
Por correo electrónico	44
Quejas presentadas	51
Por personal académico	28
Por estudiantes	23
Recomendaciones emitidas	8